



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 139 y 140/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionadas con la situación del alumno Claudio Andrés SOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Estabilidad II, con anterioridad a la Prueba de Complemento de Sistemas de Representación, no dando cumplimiento al anexo II de la Ordenanza N° 599.

Que el recurrente asimilado al plan 1988 cursó y aprobó Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico plan 1979, equivalente a Conocimiento de Materiales I y Conocimiento de Materiales II plan II 1988.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 139 y 140/2000 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 139/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el examen final de la materia Estabilidad II, eximiéndolo de su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa inmediata Sistemas de Representación, al alumno Claudio Andrés SOLA, Legajo N° 20-00731-6, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 140/2000 y dar validez al cursado y aprobación de la asignatura Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 943/2001

UTN
AFC
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C